



PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N° 056-2016-IPD-/P

Lima 11 de abril del 2016

VISTOS:

Resolución de Presidencia N° 003-2016-IPD/P e Informe N° 180-2016-IPD/P de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 003-2016-IPD/P, de fecha 08 de enero de 2016, el Titular del Instituto Peruano del Deporte, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar la liquidación de ejecución y consultoría de obra, entre otras;

Que, el artículo 179° y 211° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, vigente para procesos convocados el amparo de la citada norma, establecen el procedimiento que debe ser cumplido por las Entidades del sector público para la liquidación de contratos de consultoría de obra y de ejecución de obra respectivamente;

Que, asimismo el artículo 144° y 179° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado vigente desde el 09 de enero de 2016, dispone el procedimiento a seguir para la liquidación de contratos de consultoría de obra y de ejecución de obra respectivamente;

Que, el Informe N° 180-2016-IPD/OAJ de fecha 11 de abril de 2016, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye indicando que, el procedimiento establecido en la normativa de Contrataciones del Estado a cerca de la liquidación de consultoría y ejecución de obra, prevé como parte de este proceso la observación de dicho documento por parte de la Entidad; y en el caso de ejecución de obras, adicionalmente la norma señala que, la Entidad podrá elaborar otra liquidación en caso no se encuentre de acuerdo con la liquidación presentada por el contratista;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto y con la finalidad de evitar interpretaciones erróneas respecto a la delegación de facultades otorgadas por el Presidente del IPD al Jefe de la Oficina General de Administración referente a la aprobación de liquidación de consultoría y ejecución de obra; es necesario precisar el literal k) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 003-2016-IPD/P, en el entendido de que dicha facultad comprende la prerrogativa de observar las liquidaciones de consultoría y/o ejecución de obra presentadas por el contratista ante la Entidad;

Que, si bien existe la necesidad de precisar el literal k) del numeral 2.1 del artículo 2 de la citada Resolución de Presidencia; la precisión a que hubiere lugar no modifica, cambia o varía el sentido de la decisión de la misma;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM;



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Resolución de Presidencia N° 056-2016-IPD/P

Lima, 11 de abril del 2016

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de Secretaría General del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Precítese, el literal k) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 003-2016-IPD/P, por el cual se delega al Jefe de la Oficina General de Administración en materia de contrataciones con el Estado, la facultad de aprobar la liquidación de ejecución y consultoría de obra; la cual incluye la prerrogativa del citado funcionario de observar las mencionadas liquidaciones dentro del plazo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente para cada caso.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a las oficinas competentes del IPD.

Regístrese y comuníquese

GIORGIO MAUTINO BATTUELLO
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

